



ACTA DE REUNIÓN

Fecha:	Martes 11 de octubre de 2022 Hora: 14:00 hs. Lugar: vía Zoom
Asistentes	Representante de la Dirección Nacional de Educación - MEC: Lic. Carla Poggi Representante del Ministerio de Salud Pública: Lic. Carlos Valli. Representante de la Universidad de la República: Lic. Marisa Machado Representante designado por las Escuelas de Enfermería: Dr. Alejandro Sención

1) Institución: **Escuela Nacional de Enfermería de Treinta y Tres.**

- a) Ya fue presentada a esta comisión el 22 de julio del corriente en sesión donde se sugiere la habilitación por un (1) año.
- b) Por una observación realizada por esta Secretaría se desestimó la sugerencia realizada en esa oportunidad.
- c) A los efectos de franquear con celeridad la habilitación de la Escuela Nacional de Enfermería de Treinta y Tres, dando cumplimiento a la observación del expediente 2022-11-0002-0316 actuación Nº24 y 26, el representante designado por las Escuelas de Enfermería se abstiene de participar en lo referente a dicha institución por lo que este punto es tratado exclusivamente por los otros 3 miembros.
- d) Se acuerda recomendar la habilitación por 1 (un) año, ratificándose lo acordado en esa oportunidad.

2) Institución **Escuela de Enfermería FRANCISCO DE ASIS**

- a) Se informa: que la institución educativa cuenta con habilitación por ciento ochenta (180) días. Cuentan con Habilidadación de bomberos y salubridad vigentes.
- b) La institución se ha ido supervisando desde su fundación, levantándose las observaciones que han surgido durante todo ese tiempo.
- c) Se terminaron de instalar los laboratorios de enfermería y de servicio además de haber conseguido una variedad de campos clínicos dando ubicación a todos los estudiantes, no cuentan con rezago institucional.
- d) Se acuerda por unanimidad recomendar la habilitación por 1 (un) año.



3) Institución **ESCUELA DE ENFERMERIA ANTARES.**

- a) Se informa: que la Institución cuenta con habilitación por 1 año. Cuenta con habilitación de bomberos y salubridad vigente.
- b) La institución educativa no presenta observaciones en la supervisión efectuada y han retomado luego de la pandemia la actividad habitual, sin rezago estudiantil.
- c) Sin observaciones en cuanto a la gestión técnica, educativa y administrativa
- d) Se acuerda por unanimidad recomendar la habilitación por 3 (tres) años.

4) Institución **ESCUELA DE ENFERMERIA AVANZA.**

- a) Se informa que la institución cuenta con habilitación por ciento ochenta (180) días debido a cambio de dirección técnica.
- b) Se superviso en oportunidad de la renovación y de la evaluación de la gestión académica no presentando observaciones a considerar
- c) Se acuerda por unanimidad recomendar la habilitación por 1 (un) año.

5) Institución **ESCUELA INTEGRAL REGION ESTE.**

- a) Se informa que la institución cuenta con habilitación por un año y que en marzo de 2022 abrió una filial en la ciudad de Chuy.
- b) Se supervisan ambas instituciones donde no se constatan observaciones a considerar y se aprecia una buena gestión técnica administrativa con un total de 200 estudiantes en tránsitos.
- c) No cuentan con rezago estudiantil y desarrollan los cursos pos pandemia con total normalidad.
- d) Se acuerda por unanimidad recomendar para ambos locales la habilitación por 3 (tres) años.

Dr. Alejandro Sención
Representante de las
Escuelas Habilitadas
de Enfermería

Lic. Carlos Valli
Ministerio de Salud
Pública

Lic. Marisa Machado
Facultad de Enfermería

Lic. Carla Poggi
Escuelas Habilitadas
de Enfermería -
MEC